

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA MINISTERIAL IX REGION
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

ARCHIVO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
OFICINA DE PARTES
Nº 7-163-4

Entrada: 29 MAR 1993
Salida: 29 MAR 1993
Trámite: Sr. Jefe Gabinete de S.E.

191

00432

ORD. N° _____ /

ANT.: SU (O) N° 93/875 DE 24/02/93.

MAT.: REMITE DOCUMENTO QUE INDICA.

TEMUCO, 19 MAR. 1993

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION

A : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/6658
A: 30 MAR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

En cumplimiento de lo solicitado en su (O) del ANT., se adjunta copia del ORD. N° 417 de fecha 19/03/93, de esta Secretaría Ministerial, mediante la cual da respuesta a la Solicitud presentada a ese Gabinete por la Sra. ANA E. CABRERA CHEUQUE.

Saluda atentamente a Ud.



ARTURO HUENCHULAN PINO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION



AHP/PRD/GVC/gvc
DISTRIBUCION:
SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA
OF. DE PARTES

PALACIO DE LA MONEDA

M 30 MAR 93 M

RECEPCION
DE DOCUMENTOS

284/14.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA MINISTERIAL IX REGION
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

00417

190

ORD. N° _____ /

ANT.: SU CARTA DE FECHA 18/02/93.

MAT.: SOBRE POSTULACION A VIVIENDA
COMUNA DE TEMUCO.

19 MAR. 1993

TEMUCO,

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION

A : SRA. ANA E. CABRERA CHEUQUE
RECREO A-39
POBLACION LANIN
TEMUCO.-

En respuesta a su carta dirigida a S.E. el Presidente de la República don **Patricio Aylwin Azocar**, en que expone el problema habitacional que le afecta, me permito informar a Ud. que se han analizado y verificado sus antecedentes en SERVIU IX Región, pudiendo señalar lo siguiente:

- 1.-Ud. se encuentra inscrita en el Registro de Postulantes del SERVIU IX Región - Postulación Individual a Vivienda Básica y Grupal Vivienda Progresiva, desde el 23/03/84, registra un ahorro de \$ 43.463, su grupo familiar está compuesto por 2 personas y su puntaje es de 179,99 puntos.
- 2.-Referente al Programa de Vivienda Básica es necesario indicar algunas modificaciones de dicho Decreto, que son de gran importancia y relevancia para los postulantes a dicho Programa, las que regirán a contar del 1° de Mayo 1993.
 - El ahorro mínimo para participar en el proceso de **selección** sube de 4 a 5 U.F.
 - El ahorro mínimo para la **asignación** sube de 8 a 10 U.F., se otorgará 1 punto por cada U.F. que supere las 10 hasta 20 U.F. y 0,25 puntos por cada U.F. que exceda las 20.
 - Estratificación Social (Ficha CAS II). Se incorporará el factor denominado "**necesidad habitacional**"
- 3.-Es necesario señalarle además que la asignación de las viviendas se realiza por estricto orden de prelación, considerando los siguientes factores para el puntaje final
 - Número de integrantes del grupo familiar
 - Antigüedad de la inscripción
 - La Fichas CAS II que considera el grado de Estratificación Social, allegamiento y necesidad habitacional
 - Ahorro

4.-El costo máximo de la Vivienda Básica es de 220 U.F. que se desglosa como sigue:

- 140 U.F. máximo - 70% del costo de la vivienda "Subsidio Estatal", que no se devuelve.
- 10 U.F. mínimo - Ahorro del postulante
- 70 U.F. máximo - Crédito Hipotecario SERVIU, con una deuda a 20 años y dividendos mínimos de 0,6 U.F. mensuales.

5.-Referente a la Vivienda Progresiva en su Primera Etapa, es preciso señalar:

-Costo total de la Vivienda	140 U.F.
-Ahorro del postulante	8 U.F.
-Subsidio Estatal	132 U.F.

Sin Crédito Hipotecario, quedando la vivienda cancelada, sin deuda para el postulante, ya que esta se financia con su ahorro previo y el Subsidio que entrega el Estado, a través de este Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sobre postulación grupal se otorgará 1 punto por cada postulante hábil integrante del grupo hasta un máximo de 50 puntos, si excede ese tope se resta 1 punto por cada postulante que supere ese número.

6.-Considerando lo anteriormente expuesto es preciso recomendarle ser perseverante en el ahorro, pudiendo Ud. además optar a cualquiera de los Programas ya indicados, ya sea Vivienda Básica ó Progresiva, señalándole además que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo está permanentemente preocupado por atender a los sectores más desposeídos a través de sus Programas Habitacionales, pero siempre la demanda supera la cantidad de viviendas a entregar a los postulantes; pero con esfuerzo y constancia podrá lograr la anhelada "Casa Propia".

Saluda atentamente a Ud.



ARTURO HUENCHULLAN PINO
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION



AMP / PRD / GVC / GVS
DISTRIBUCION
SRA. ANA E. CABRERA CHEUQUE
DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA
OF. DE PARTES

RAM O E